RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. ***(PP. 734/2008).***

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,35 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de espera	17,61 euros
Carrera mínima	3,32 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	14,50 euros

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios de lunes a viernes desde las 7 horas a las 22 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,68 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,98 euros
Hora de espera	22,00 euros
Carrera mínima	4,14 euros
Servicio mínimo con origen en el Aeropuerto	18,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22 horas a las 7 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa (Lunes, Martes y Miércoles Santos).

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 euros.
- Los servicios en horario desde las 0 horas a las 7 horas todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2 euros.
- Los servicios con destino en el Puerto (muelle) tendrán un suplemento de 1 euro.
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm, un suplemento de 0,45 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de octubre de 2007) en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal. (BOJA núm. 214, de 30.10.2007)

Advertido error en la publicación del Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2007), en la parte referente a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble donde se ubicaba el ambulatorio y el servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), sito en la Avda. José Limón Lillo, núm. 15, de dicho término municipal, se procede a la oportuna rectificación:

1. En la página 51, se sustituye el número 15 de la Avda. José Limón Lillo, por el número 34 en el título del Acuerdo y en el párrafo primero del expositivo.
2. En la página 51, se sustituye el apartado b del Dispositivo Primero, por el siguiente: b) Inmueble donde se ubicaba el Ambulatorio y servicio de urgencias del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba): Naturaleza de la finca: Vivienda, sita en Avenida Calvo Sotelo, s/n (hoy Avda. José Limón Lillo, 34), con una superficie de dos mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, construidos mil noventa y tres metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: frente, Avenida Calvo Sotelo; fondo, terrenos del Ayuntamiento; derecha, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, terrenos del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna en el folio 154 del tomo 438, libro 22, finca número 4860, inscripción 3.ª

Sevilla, 21 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Cultura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 152 de 3 de julio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura, para la inclusión de un